

RESOLUCIÓN Nº 1 4 6 6 EXPEDIENTE Nº 5225-004959/2011.

**NEUQUÉN, 16 NOV 2011** 

#### **VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

#### NSIDERANDO:

Que la Dirección Estético Expresiva procedió a la elaboración de nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2011, atento a lo stablecido en el Artículo 35º) – I.- D 1024/73 del Estatuto del Docente – Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, realizó la distribución indicada en el Artículo 35°) – III. – D. 1424/73 del Estatuto del Docente – Ley 14.473;

Que la nómina de vacantes fue verificada por la Dirección de Administración de Plantas Funcionales;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN R E S U E L V E

- 1º) LLAMAR, a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Escuela Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14.473 – adoptado por Ley provincial Nº 956, - PRIMER LLAMADO.
- **2º) ESTABLECER**, que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día 16 de noviembre de 2.011.
- **3º) DETERMINAR**, que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) INDICAR, que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesarias para su clasificación, según ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán presentadas ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despecho
CONSEJO PROVINCIAL DE EL LICACIÓN



## RESOLUCIÓN Nº 1466 EXPEDIENTE Nº 5225-004959/2011.

Se utilizarán formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

Requisitos para los interesados en abrir legajo:

- Fotocopias autenticadas de:
  - ❖ Título docente registrado en la Provincia.
  - Partida de Nacimiento.
  - Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.
  - Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
  - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- **5º) INDICAR**, que, a cada aspirante, se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- **6º) ESTABLECER**, que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- **7º) ACLARAR,** que no se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- **8º) DISPONER,** que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- **9º) INDICAR,** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- **10°) RATIFICAR,** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.

Por aplicación de la Resolución N° 1279/11 las certificaciones del Anexo I – Inciso C, se acreditarán mediante copia de Disposición de Autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares.

Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares.

11º) **DETERMINAR**, que el personal calificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDICACIÓN

SCOPIA



## RESOLUCIÓN Nº 1 4 6 6 EXPEDIENTE Nº 5225-004959/2011.

**12°) ACLARAR** que, ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el punto XIV de la Reglamentación del Artículo 63°) del Estatuto del Docente.

ESTABLECER, que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

## 14°) PODRÁN, inscribirse los docentes:

- a) Titulares en institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
- **b)** Titulares en instituciones Públicas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad, cuando hayan cumplido con el tiempo estatutario establecido: dos (02) años en el cargo.
- **c)** Que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
- Para el caso citado en el inciso a), el docente deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha establecida para la toma de posesión, circunstancia que acreditará en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).
- **15º) ACLARAR**, explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la Provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso.
- **16º) ORDENAR** que, aquel docente que se encuentra inscriptos simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

17°) ESTABLECER que los docentes que en asamblea pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad; quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.

ANA MARÍA CARRASCO
DIrectora General de Despecho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



## RESOLUCIÓN Nº 1 4 6 6 EXPEDIENTE Nº 5225-004959/2011.

- **18°) DEJAR,** explicitado que quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años Artículo 30°) Ley 14.473.
- **19º) FIJAR,** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2012/2013.
- **20°) DISPONER,** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.
- 21°) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19°) de la presente norma legal, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 20°) y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.
- 22°) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18°) del Estatuto del Docente Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19°), deberá solicitar prórroga de tomas de posesión: cuando no exceda los treinta días (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- **23°) ESTABLECER,** que por la Dirección Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 24º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Asesoría Legal; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I a X; VUELVA el presente Expediente a la Dirección de Estético Expresiva a los fines indicados en el Artículo 23º). Cumplido GIRAR a la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario para prosecución del trámite.

ANA MARÍA CARRASCO
Directore General de Despecho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

aud

CONSCION TO STORY OF THE STORY

PRESIDENTE
CONSEIO PROVINCIAI DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación

PTOF. MARISOL ADRIANA TORRES Vocal Rame Media, Técnica y Superior CONSEIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
TOTALE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 1466 EXPEDIENTE Nº 5225-004959/2011.

## ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO 2011 — NIVEL PRIMARIO CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2011

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA GRUPOS "A" y "B"

#### a) **DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

#### b) **INGRESO**

Ord	Esc. Nº	Localidad	Cat	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	Т
1	1	NEUQUÉN	1	Α	VIII	VC.JUB.MONTENEGRO, ALICIA DISP 018/11	304	Т
2	5	SAN MARTIN DE LOS ANDES	1	В	IX	VAC. REN. GUIÑEZ DISP 233/11	302	М
3	45	CUTRAL CÓ	1	Α	II	VC.CR.RS. 1472/96	302	Т
4	46	PLOTIER	1	Α	X	VC.JUB.MARTIN-DISP 2568/09	301	Т
5	82	NEUQUEN	1	Α	I	RN.CHAVEZ NORMA	301	М
6	89	SAN MARTIN DE LOS ANDES	1	В	IX	VC.RN.PEREZ DISP	302	T
7	91	SENILLOSA	1	В	X	JUB.NATUCCI, V DISP 1691/03	301	Т
8	102	CUTRAL CO	1	Α	II	RN.ENRIQUEZ DISP 511/01	303	Т
9	105	VISTA ALEGRE NORTE	1	В	VI	TR. MANSILLA DIJ RS 0984/06	301	COMP
10	109	CENTENARIO	1	Α	VI	RN. AVALOS DISP 595/09	301	Т
11	115	NEUQUEN	1	Α	VIII	VC.RN.DAVICO GUSTAVO DISP 2123/09	301	М
12	133	PLAZA HUINCUL	1	Α	II	JUB. FIGUEROA DISP 894/02	301	Т
13	136	NEUQUEN	1	В	I	VC. RN. POCAI ALEJANDRA 590/10	302	М
14	140	NEUQUEN	1	Α	I	VC. TRS.PRICE, RES. 0655/07	301	Т
15	143	CUTRAL CO	1	Α	II	FIJ. PTA. RS 086/97	301	T
16	151	PLAZA HUINCUL	1	Α	II	CR.RES.376/86	301	T
17	154	NEUQUEN	1	Α	I	TRS.JURIDIC. MONES RUIZ RES 0838/09	301	Т
18	172	CUTRAL-CO	1	Α	II	FIJ. PTA. RES. 086/97	301	М
19	179	SAN MARTIN DE LOS ANDES	1	В	IX	VC. RN. MOLTO DISP. 1507/08	302	COMP
20	187	JUNIN DE LOS ANDES	1	B	IV	TRAS. DE CARLI RES. 984/06	301	М
21	190	NEUQUEN	1	Α	VIII	RN. CENZ DISP 1274/06	301	Μ
22	198	NEUQUEN	1	Α	VIII	JUB. CANALES SILVIA DISP 046/11	301	М
23	240	PLOTTIER	1	A	X	RN. PARIENTE, MERCEDES DISP \$509/09	302	Т
24	254	CHOS MALAL	1	B	IA PE	XC. SES. 977 DDF 3	301	М
25	255	CUTRAL CO	1 ,	13/	II	MCCAPA. FERNANDEZ RES 1086/05	301	М
26	265	PLOTTIER	1//	8 18	Xu	RESCO 2/08	302	T
27	268	SENILLOSA	1//	В	X	7 c. p.m.   p. 317/07	302	T
28	274	SAN MARTIN DE LOS ANDES	1	В	Įχ.	VC.RN BUSTAMANTE DISP 1454/02	302	Т
29	292	CUTRAL CO	1	A	ĬĬ	TPS ARRO RES 0984/06	302	М
30	334	PLAZA HUINCUL	1	A	II	RITOS NILDA DISP 1955/09	301	COMP
31	343	NEUQUEN	1	A		N.REVESZ NORA	302	Т
32	347	NEUQUEN	1	A .	VHI	VC.TRS.FORNACERO RES. 0984/06	302	Т

ANA MARÍA CARRASCO
Directore Ceneral de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCCIÓN

PRESIDENTE
CONSEIO PROVINCIA: DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación Prof. RAUL RIVAROLE.
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educeción

Prof. MÓNICA MASSUCCO VOCAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Consejo Provincial de Educación

401. MARISOL ADRIANA TORRES Vocal Rama Media, Técnica y Superior DONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



# RESOLUCIÓN Nº 1466 EXPEDIENTE Nº 5225-004959/2011.

#### ANEXO II

# NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO 2011 - NIVEL PRIMARIO CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2011

## MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA GRUPOS "C" y "D"

### a) **DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

## b) **INGRESO**

Ord	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	10	PIEDRA DEL AGUILA	1	С	II	CR.RS. 317/87	301	Ť
2	50	LONCOPUE	1	С	VII	VAC. TRS.DEF.MORENO RES. 1100/01	301	T
3	142	SAN MARTIN DE LOS ANDES	1	С	IX	VAC. REN. BULACIOS DISP 1325/04	302	T
4	300	RINCON DE LOS SAUCES	1	С	VI	VC. JUB. YUNES, LIDIA RS. 1986/05	301	М
5	349	PICUN LEUFU	1	С	II	VC. JUB. 310/03-COMPARTIDA CON ESC N  189	301	COMP

S COPIA

ANA MARÍA CARRASCO Directora General de Despacho CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PRESIDENTE
CONSEIO PROVINCIA! DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES Vocal Rama Media, Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAUL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO VOCAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Consejo Provincial de Educación